



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2012 - 00455- 00
Proceso	Verbal – de Responsabilidad Medica
Demandante	María Gerleane Lagos Osorio
Demandado	José Enrique Palacios Vélez
Tema	Se reconoce personería y acredita dependencia judicial

Atendiendo al poder arrimado al plenario por el aquí demandado, José Enrique Palacios Vélez, se reconoce personería al profesional del derecho Rafael Darío Cardona Jaramillo, con tarjeta profesional #187.716 del C.S. de la J para representar sus intereses, en la forma y términos del mandato asignado. Entiéndase entonces revocado cualquier mandato anterior.

Por último, se adosa dependencia judicial debidamente acreditada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e669464d9a46aa806fffbf9fe7a6c6b14b61077f54b8da6e6d0eeaf7ffe37d0

Documento generado en 09/08/2021 03:52:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>